MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026519000177933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-CIGOA-17.2

Bogotá D.C., enero 05 de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Entrada N° 6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega paquete de pago CTR – 277-CENACAVIACION-2025.

Respetuosamente me permito entregar a mi Coronel, los documentos soportes para pago de $94.000.000,00 correspondiente de acuerdo al contrato 277-CENACAVIACION-2025 ""DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)", con la empresa LA EMPRESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S. NIT 901.641.091-9.

Respetuosamente,

Teniente Coronel JOHN FREDY LOPEZ ROJAS
Supervisor contrato No 277 CENAC AVIACIÓN 2025

Anexos: (02 folio) CRP193525
(01 folio) Factura No FE 116
(01 folio) Nota crédito 1-6
(01 folio) Entrada 5003840004-2025
(02 folios) Acta de recibo a satisfacción No 01776249
(03 folios) Informe de supervisión No 01
(01 folio) Certificado parafiscales
(02 folios) planillas parafiscales
(01 folio) Formato supervisor verificación de pago parafiscales
(03 folios) Rut actualizado
(01 folio) Certificación bancaria
(06 folios) Cámara de comercio
(11 folios) Informe gerencial desarrollos.

31-12-2025

MENOR CUANTIA

1C JOHN LOPEZ 3209628752

LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS CENAC AVIACIÓN
Anexo 1

Actualizado: 19-FEBRERO-2024

=45

CONTRATO No: 277 CENACAVIACION- 2025
EMPRESA: INTECNO S.A.S
V/R CTTO PPAL: $ 94.000.000
ADICIÓN :
V/R TOTAL CTTO: $ 94.000.000
PAGO PARCIAL:
PAGO FINAL:

FECHA REVISIÓN SAP:
10361553
6000388804
4600260146
RESERVA
VIGENCIA
RDM-10

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1	✓	PANTALLAZO SIIF FACTURA (CONTADURIA) (todos los pagos)	30/12/2025
2	✓	C.D.P (primer pago) 2275	
3	✓	CONTRATO (primer pago) ORDEN DE COMPRA (todos los pagos)	
4	✓	APROB.POLIZA GARANTIA UNICA (primer pago)	
5	✓	C.R.P (todos los pagos) 193975	
6	NA	MODIFICATORIO ADICIÓN / REDUCCIÓN (cuando aplique)	
7	NA	APROB.POLIZA MODIFICATORIO (cuando aplique)	
8	✓	ACTA INICIO (OBRA Y/O SERVICIOS) (primer pago) (firmas en original)	
9	✓	FACTURA	
10	✓	NOTA DEBITO_____ CREDITO	
11	✓	ENTRADA BIENES Y/O SERVICIOS (reparables / cuando aplique)	
12	✓	ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN (firmas en original)	
13		FICHAS TECNICAS ARCHIVO EXCEL FO-JEMPP-CEDE4-1473	
14		DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN (cuando aplique)	
15	✓	INFORME DE SUPERVISIÓN (firma en original)	%EJECUCION_____%/ PAGO_____%
16	✓	CERT.PARAFISCALES (actualizado)	
17	✓	PLANILLA PARAFISCALES (SALUD: mes inmediatamente anterior - PENSIÓN: dos meses anterior)	SERVICIOS: 5105867677
18	✓	FORMATO SUPERVISOR VERFICIACION PAGO PARAFISCALES (todos los pagos)	51-1901
19	✓	RUT ACTUALIZADO (primer pago)	
20	✓	CERTIFICACIÓN BANCARIA (todos los pagos) (no mayor a 90 dias)	
21	✓	ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES (firma en original)	
22		OTROS:	

SERVICIO

REVISÓ: _____ SAP

REVISÓ: Simone - SV. FACTURACIÓN FECHA ENTREGA SUPERVISOR

REVISÓ: G.T. Betancourt Dannya SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

ENTREGADO POR CONTRACTUAL AL SUPERVISOR

FECHA: 31/12/25.

HORA: _____

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003840004-2025
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón Abast. Aviacion EJC	830039207-8	EBAA		29.12.2025	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE C	0901641091		4500548925	

TRAZABILIDAD: FEV-116 / CTTO277-CENACAVI-2025 / MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				SERVICIO MANTENI PREVENTIVO		999,00	UN	94.000,00	93.906.004,00
				SERVICIO MANTENI PREVENTIVO		1,00	UN	93.995,99	93.995,99

TOTALES **93.999.999,99**

MONTO: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON- NOVENTA Y NUEVE /100 M.CTE

SV. EDINSON ARMANDO SERRANO SOTO
SUBOFICIAL COMPRAS FACTURACIÓN

TC. JOHN FREDY LOPEZ ROJAS
SUPERVISOR CTTO 277-CENACAVI-2025

CR. JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
DIRECTOR CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN

ALMACENISTA

POST-FIRMA

INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 901.641.091-9
CALLE 136 59 A 43 TORRE 1 APARTAMENTO 903
Tel: 3144950836
Bogotá - Colombia
intecmosas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 116

Señores	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION			**Fecha y hora Factura**	
NIT	830.039.207-8	**Teléfono**	(601) 2220950	**Generación**	30/12/2025, 10:25
Dirección	AEROPUERTO EL DORADO	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	30/12/2025, 11:43
				Vencimiento	30/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	Horas de desarrollo: Teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/COM-06	1,000.00	78,991.60	15,008,404.00	78,991,600.00

Total items: 1

Total Bruto	78,991,600.00
IVA 19%	15,008,404.00
Total a Pagar	94,000,004.00

Valor en Letras:
Noventa y cuatro millones cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2026-01-30 por $ 94,000,004.00

Observaciones:
#$15-01-03-064;277-CENACAVIACION-2025;john.lopezro@ejercito.mil.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096207729 aprobado en 20250728 prefijo FEV desde el número 101 al 200 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa

CUFE: 8cc8ba401c23aefe1dfb931565217474b7cad0d9b303cced1d04a98da306ca2838957a6c5582d37d1a67ad909700b94c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 901.641.091-9
CALLE 136 59 A 43 TORRE 1 APARTAMENTO 903
Tel: 3144950836
Bogotá - Colombia

Nota Crédito
No. 1 - 6

Fecha Nota Crédito	2025-12-30
Factura de Venta	FEV-116
Generación	30/12/2025, 12:00
Expedición	30/12/2025, 12:00
Vencimiento	30/01/2026

Señores	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION		
NIT	830.039.207-8	**Teléfono**	(601) 2220950
Dirección	AEROPUERTO EL DORADO	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Ajuste al peso	1.00	4.00

Total Items: 1

Valor en Letras:
Cuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2026-01-30 por $ 4.00

Total Bruto	4.00
IVA 0%	0.00
Total	4.00

Observaciones:
Nota credito para ajustar peso.
#$15-01-03-064;277-CENACAVIACION-2025;john.lopezro@ejercito.mil.co#$

CUDE: 9595e6e9042fd8db81d6dcc7e8ee6266348d7149a4aaebb0950b8acfe161062b4f0987af3499b9daa1eb2cd80495b0bc
CUFE factura: 8cc8ba401c23aefe1dfb931565217474b7cad0d9b303cced1d04a98da306ca2838957a6c5582d37d1a67ad909700b94c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DVISION DE AVIACION Y ASALTO AEREO

Acta No. 01776249
Registrada al folio No. _____/

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2025

Intervienen: **TC. JOHN FREDY LÓPEZ ROJAS**
Supervisor Contrato No 277-CENACAVIACIÓN-2025
Señor TULIO VALERO JAIMES
Representante Legal INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA SAS

Asunto: ACTA RECIBO A **SATISFACCIÓN TOTAL** CONTRATO 277 CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.

ACTA DE RECIBO TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATO No.	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 277-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 de diciembre 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)"
FORMA DE PAGO	**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** pagará a la CUENTA AHORROS No. 60100003271 de BANCOLOMBIA, a nombre de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 901.641.091-9, la totalidad del valor del contrato de la siguiente forma: EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma: PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de la prestación del servicio, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato.

ACTA DE RECIBO TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

ACTA DE RECIBO TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS

	4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentran de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 5. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**TULIO VALERO JAIMES** Representante legal INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA SAS NIT. 901.641.091-9
SUPERVISOR	**TC. LOPEZ ROJAS JOHN FREDY** Supervisor Contrato No. 277-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($94.000.000,00) incluidos todos los impuestos de ley, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA DE IVA
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS								
1	HORAS DE DESARROLLO: teniendo en cuenta los requisitos generales y especificos de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORA	1000	78.991,60	19%	15.008,404	94.000,000	94.000.000,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA								$ 94.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN	Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el **29 de diciembre del 2025.**
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para trámites administrativos de liquidación.
VALOR FINAL CONTRATO	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO** El valor del presente contrato es hasta por la suma de VALOR TOTAL: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($94.000.000,00), incluidos todos los impuestos de ley.

En Bogotá D.C. el día 30 de diciembre de 2025, se reunió el señor TC. JOHN FREDY LOPEZ ROJAS, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIVISIÓN DE AVIACION ASALTO AEREO, en su calidad de SUPERVISOR del CONTRATO 277-CENACAVIACIÓN-2025 y el señor TULIO VALERO JAIMES Representante legal INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA SAS, En su calidad de contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente RECIBO TOTAL de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el contrato.

Luego de verificar se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS

FACTURACIÓN SERVICIO FEV 116 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO YCONTROL DE AVIACIÓN (SICCA): teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la especificación técnica No. JEMPP- CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	FEV 116	1.000	$ 78.991.600	19%	$ 94.000.000,00
SUBTOTAL						$ 78.991.596,64
IVA						$ 15.008.403,36
TOTAL						$ 94.000.000,00

ACTA DE RECIBO TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS

BALANCE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR
PRIMERA ENTREGA	30/12/2025	**$ 94.000.004,00**
NOTA CREDITO No 1-6	30/12/2025	**4-00**
TOTAL, BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 94.000.000,00**
PENDIENTE RECIBIR		**$ 0.00**
VALOR INICIAL CONTRATO		**$ 94.000.000,00**
TOTAL, CONTRATO		**$ 94.000.000,00**

En mi calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 277-CENACAVIACIÓN-2025 solicito a la Central Administrativa y Contable Especializada en Aviación realizar el pago de la factura electrónica No. **FEV 116** de fecha 30 de DICIEMBRE de 2025 por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO PESOS M/CTE ($94.000.000,00) INCLUIDO IVA.

ANEXOS

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado de manera TOTAL por el contratista y los servicios recibidos a entera satisfacción y de conformidad con las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Se hace la aclaración que la recepción objeto del contrato se realizo en las fechas establecidas del mismo vale resaltar que la factura FEV 114 emitida el dia 29 de diciembre de 2025 presento una diferencia de 4 pesos por lo tanto se hace corrección de las misma el día 30 de diciembre de 205 por medio de la factura FEV 116 junto con la nota crédito NO 1-6 la cual adjunto al presente documento.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

TULIO VALERO JAIMES Representante legal INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA SAS	**TC. JOHN FREDY LOPEZ ROJAS** Supervisor contrato No. 277-CENACAVIACIÓN-2025 Celular 3209628752

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHjefiguer	JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema	16/12/2025 12:00:00 p m	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 22125 de fecha 2025-03-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	193925	**Fecha Registro:**	2025-12-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	94.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	94.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	94.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901641091	**Razón Social:**	INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	60100003271	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79980378	**Nombre:**	HECTOR GERMAN CRUZ LARA	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC AVIACION

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	277-CENACAVIACION-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-12-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		94.000.000,00	0,00		
					Total:	94.000.000,00	0,00	94.000.000,00	94.000.000,00

Objeto:	DISEÑO DESARROLLO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACION SICCA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-16	94.000.000,00	94.000.000,00	NINGUNO

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2025180039351383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-96.4

Bogotá, DC, 16 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Aeropuerto el Dorado puerta 6 Via Catam
Bogotá, D.C

Asunto: Expedición del Certificado de Registro Presupuestal

Con toda atención se ordena a esa sección, la Expedición del Certificado de Registro, respaldando el contrato como en cada caso se indica.

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 277-CENACAVIACIÓN-2025, ADJUDICADO EL DÍA 15-12-2025. EL CUAL TIENE COMO OBJETO: DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA).

PROVEEDOR: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A S.		CC. O NIT No. 901.641.091-9	VALOR
CDP No 22125	RUBRO: A-02-02-02-008-003-10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 94.000.000.00
BANCO:BANCOLOMBIA	CUENTA No. 60100003271	TIPO DE CUENTA: AHORROS	

FORMA DE PAGO: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de la prestación del servicio, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los requisitos.

Atentamente;

Coronel. HÉCTOR SERMANE CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboró: PS. Betty Lopez
Asesora CENAC AVIACIÓN

V.°B.° TC Cristiano Quiceno
Oficial de contratación CENAC AVIACIÓN

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHdimejia	DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema	2025-03-03-10:46 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	22125	Fecha Registro.	2025-03-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado.	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	150.000.000,00	Saldo x Comprometer:	150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22125	Fecha Registro:	2025-03-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00

Objeto:	DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN - SICCA

Jonathan Eduardo Figueroa Peña
Teniente Coronel del Ejército
Firma Responsable
C.C. 80.850.517

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante	MHdimeja	DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema	2025-03-03-10:43 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	22125	Fecha Registro:	2025-03-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	150.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE				
		Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00

Objeto:	DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN - SICCA

Firma Responsable

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 277-CENACAVIACION-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8 Y INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT 901.641.091-9 Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR TULIO VALERO JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 1.090.421.408 DE TUNJA.

Los suscritos a saber: De una parte el señor Coronel **HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.980.378 de Bogotá D.C., quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN y en consecuencia ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para suscribir la presente Aceptación de Oferta de conformidad con la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular N° 2024315014513913 del 9 de junio del 2024, Acta de Posesión N° 27 de 29 de junio del 2024, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, y por la otra parte **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 901.641.091-9 y representado legalmente por el señor TULIO VALERO JAIMES, identificado con C.C. No. 1.090.421.408 de Tunja**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de acuerdo con el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, a realizar **"DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)"**, con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo definitivo, pliego de condiciones, adenda, el anexo técnico y la oferta que hacen parte integral del presente contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-253-CENACAVIACION-2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por valor **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($94.000.000,00),** Incluido IVA y todos los impuesto de ley, de conformidad con los valores y cantidades que se definen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA DE IVA
	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS							
1	**HORAS DE DESARROLLO: teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06**	HORA	1000	78.991,60	19%	15.008,404	94.000,000	94.000.000,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA								**$ 94.000.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios contratados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PARAGRAFO SEGUNDO- Las unidades de medida se tomaron de los documentos del proceso.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará a la **CUENTA AHORROS No. 60100003271** de **BANCOLOMBIA**, a nombre de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 901.641.091-9, la totalidad del valor del contrato de la siguiente forma:

EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de la prestación del servicio, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El contratista en la ejecución para aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Si en ilegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con el contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.22125 de fecha 03-03-2025 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI) discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	DAVAA	$ 150.000.000,00
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No.22125 DEL 03 DE MARZO DE 2025				**$ 150.000.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo del proceso, el pliego de condiciones definitivo, y la oferta presentada correspondientes al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-253-CENACAVIACION-2025,** los cuales hacen parte integral del presente contrato:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83162	DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA): teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORA	81112209	N/A	81000001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	
EQUIPO DE TRABAJO	El oferente deberá presentar junto con la oferta el siguiente personal: El equipo de trabajo mínimo requerido para realizar el DISEÑO, DESARROLLO Y AJUSTES AL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, es el siguiente: Un (1) Líder de Proyecto (dedicación de tiempo parcial). Un (1) Ingeniero Desarrollador Java Un (1) Ingeniero de Requerimientos Un (1) Ingeniero especialista DB Oracle El equipo de trabajo laborará remotamente en el COMANDO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO en el caso de que por fuerza mayor se requiera el trabajo remoto se podrá realizar de acuerdo a las condiciones de seguridad establecidas por el Ejército Nacional, los equipos de cómputo necesarios para el desarrollo y ajuste de las aplicaciones serán de responsabilidad del contratista. NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación requerida por cada uno de los perfiles. A continuación, se describen cada uno de los roles de los miembros del equipo de trabajo: LIDER DE PROYECTO Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines, con experiencia profesional de mínimo 3 años, con postgrado en gerencia de tecnologías de la información o áreas afines, con la siguiente experiencia

	complementaria: Certificación de experiencia en gerencia de proyectos de desarrollo de software, con experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos de desarrollo de software. b. Curso certificado de arquitectura empresarial emitido por entidad formal o certificaciones equivalentes orientadas a gestión y articulación de equipos de desarrollo. c. Curso o diplomado certificado en programación orientada a objetos en JAVA Nota: Durante el tiempo de la ejecución del contrato debe contar con dedicación de tiempo parcial, cumplirá las funciones de efectuar coordinaciones y servir de comunicación entre el contratista y el supervisor del contrato, así mismo direccionará la ejecución técnica del contrato, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación requerida por cada uno de los perfiles. INGENIERO DE DESARROLLO JAVA Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines con experiencia profesional mínimo 2 años, con especialización o maestría en ingeniería de software o afines con la siguiente experiencia complementaria: a. Certificación de experiencia en proyectos con Rol líder de desarrollo, con experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos de desarrollo de software, cumpliendo las funciones de software designer. b. Desarrollo web con las condiciones de primer punto de las condiciones generales c. Experiencia en proyectos con funciones de administración de base de datos superior a 06 meses. d. Experiencia en uso de metodología ágiles superior a 06 meses. e. Experiencia en diseño e implementación de sistemas superior a 06 meses. f. Experiencia en implementación de proyectos usando Oracle superior a 06 meses. NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación requerida por cada uno de los perfiles. INGENIERO DE REQUERIMIENTOS Profesional en ingeniería sistemas, electrónica o carreras afines, con experiencia profesional de mínimo 2 años, con la siguiente experiencia complementaria: a. Certificación de experiencia en proyectos con Rol de ingeniero de Requerimientos con experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos de desarrollo de software, en Levantamiento de información para desarrollar herramientas tecnológicas b. Certificación SCRUM c. Certificación y/o diplomado Desarrollo Fullstack NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación requerida por cada uno de los perfiles.

	INGENIERO ESPECIALISTA DB ORACLE Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines, con experiencia profesional de mínimo tres (3) proyectos en desarrollo de software, con la siguiente experiencia complementaria: a. Certificación de experiencia en Oracle 12 o superior. b. Certificación de experiencia en backups y restore de las bases de datos. c. Certificación de experiencia en parches de bases de datos d. Certificación de experiencia en migración de bases de datos e. Certificación de experiencia en pruebas de failover, switchback f. Certificación de experiencia en virtualizacion OVM para maquinas Oracle Linux g. Certificación Oracle Infrastructure Architect NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación requerida por cada uno de los perfiles. NOTA 2: **LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBE ACREDITARSE** mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas. No serán válidas aquellas certificaciones expedidas por el propio proponente acreditando experiencia en otras empresas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos: - Nombre o razón social de la entidad o empresa - Tiempo de servicio, indicando claramente la fecha de inicio y de terminación. - Relación de funciones, o descripción clara de la actividad desempeñada Nota: Solo se tendrá en cuenta la información suministrada en las hojas de vida que venga totalmente acompañada con los documentos que acrediten la información solicitada. Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deben estar vinculados por cualquier relación laboral con la empresa contratista. NOTA 3: LAS HOJAS DE VIDA **DEL EQUIPO DE TRABAJO** deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre Estudios realizados indicando: centros educativos, fecha de iniciación y terminación de estudios, título obtenido (anexar copia del diploma correspondiente) Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada rol. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener como mínimo: Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios - Servicios profesionales específicos prestados - Actividades y proyectos en los cuales participó - Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto)

	- Nombre de la persona y teléfono a contactar Fotocopia legible de la tarjeta o matrícula profesional. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con el fin de garantizar la calidad profesional lo siguiente: NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBE ANEXAR **FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE GRADO.** Los estudios de educación superior se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, en el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada. En caso de que el proponente presente títulos obtenidos en el exterior en idioma diferente al español, en los casos en donde no sea aplicable la homologación o convalidación en Colombia, deberá adjuntar traducción simple de los mismos. NOTA 5: EL CONTRATISTA DEBE ANEXAR **TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE LA PROFESIÓN LA EXIJA.** En caso de profesionales de la Ingeniería se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 como parámetro para contabilizar la experiencia. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
REQUISITOS GENERALES PARA EL CONTRATISTA	**MANUALES** Cada una de las nuevas mejoras del sistema deben quedar consignados en los respectivos manuales del usuario y manuales técnicos los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato en cada entrega del servicio realizada por parte del contratista, así como en las guías de mantenimiento, con el fin de tenerlos almacenados como material de consulta, se deberá garantizar la actualización de los manuales en cuanto a modificaciones y adiciones hechas al sistema durante de la ejecución del contrato. Se deberá entregar los manuales técnicos y de usuario con código fuente al culminar cada uno de los mantenimientos para determinar que se hayan cumplido en su totalidad los requerimientos establecidos por las partes. **MANUAL DEL USUARIO** Se debe suministrar el manual de usuario, el cual deberán ser entregados al supervisor del contrato en cada entrega realizada por parte del contratista este

	deberá presentar los aspectos básicos que facilitan al usuario final la interacción con cada uno de los módulos del sistema de información debe contener los temas que brinden un entrenamiento a los usuarios y a la forma de navegación del sistema. **MANUAL TÉCNICO** Se debe entregar el manual técnico el cual deberán ser entregados al supervisor del contrato en cada entrega realizada por parte del contratista y este incluye la metodología para la construcción del sistema, la definición de la estructura de las tablas y datos (modelo entidad-relación) y la descripción de la información apropiada para entenderlo, que permite conocer cada uno de los módulos del aplicativo, que facilita al usuario de soporte, el mantenimiento y/o desarrollo de las funcionalidades. Este documento debe incluir toda la guía de desarrollo conforme a la solicitud del personal técnico del CIGOA y deberán ser entregados por medio físico y virtual al correo electrónico que designe el supervisor del contrato para tal fin. El mantenimiento preventivo, correctivo, configuración, migración, D156actualización, implementación de mejoras al SICCA, teniendo en cuenta que en la actualidad es funcional para la Fuerza, y que se requiere realizar dentro desarrollo del proyecto, y consta con la siguiente estructura: Arquitectura: • React + Redux + RESTful API (JWT Authentication) Tecnologías Backend: • Java 11 • Spring Boot 2.1.6 • Swagger 1.5.14 • JPA 2.2 • Oracle JDBC 7 (12.1.0.2) Tecnologías Frontend: • React 16.9 • Redux 7.1.1 • React Hook Form 4.8.2 Bases de datos: • PL/SQL • Oracle Database 12c Enterprise Edition Release 12.1.0.2.0 – 64bit Production Se considera como mejoras la intervención del código fuente de la aplicación para dar solución a nuevos requerimientos solicitados por el CIGOA al SICCA por que contribuye a una mejor operatividad del sistema.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	**ACTIVIDAD ESPECÍFICA:** El sistema SICCA está compuesto por diversos módulos a los cuales se les requieren el mantenimiento y soporte respectivo según las siguientes actividades por lo tanto el contratista deberá garantizar las siguientes actividades: • Evaluar y realizar los cambios a nuevas propuestas o requerimientos realizados por los usuarios finales y/o personal técnico designado para el SICCA.

	• Mejora y actualización de nuevas funcionalidades, módulos, herramientas y/o servicios que requiera SICCA para los procesos relacionados de aviación. • Realizar tareas de apoyo en mantenimiento preventivo, correctivo, de integración para el correcto funcionamiento. • Mantener el aplicativo en total funcionalidad evaluando de ser necesario infraestructura y recursos disponibles. • Evaluar el desempeño del sistema, detectar posibles fallas y realizar la corrección a las mismas cuando correspondan, tanto a la base de datos como a las diferentes tecnologías que integran el sistema SICCA. • El mantenimiento y soporte de la aplicación, consistirá en todas aquellas actividades para la mejora, perfeccionamiento y actualización de nuevas funcionalidades, aplicaciones, módulos, herramientas, servicios y migración que requiera el SICCA para el cumplimiento de la necesidad. • Identificar riesgos y estar en la capacidad de mitigarlos, asociados con el manejo inadecuado de los datos. • Detección de necesidades y vulnerabilidades de seguridad del sistema SICCA desde el análisis o requerimiento establecidos por el Ejército Nacional a fin de dar solución a las novedades. • Prestar el apoyo técnico necesario para lograr el normal funcionamiento y migración de las bases de datos. **MEJORAS**: • Se considera como mejoras la intervención del código fuente de una aplicación para dar solución a nuevos requerimientos solicitados por el personal técnico del sistema SICCA como soporte, mantenimiento, migración y puesta en funcionamiento. • Aplicar las normas técnicas internacionales IEEE e ISO, en las cuales se determina que el mantenimiento al software abarca más que solo corregir errores, y se debe realizar mediante la actualización, adición o construcción de nuevos requerimientos funcionales, con la necesidad de realizar mejoras o adaptaciones requeridas por el usuario final. • Para el caso de migración SICCA por actualización de infraestructura tecnológica, el Ejército Nacional debe proveer el reemplazo del equipo correspondiente y el contratista debe garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha del software y demás componentes afines que permitan el acceso seguro bajo la entrega de certificados digitales por parte del mismo a los usuarios finales y ajustar a las políticas de seguridad informática del Ejército Nacional. • Debe ser compatible y estar completamente integradas las nuevas funcionalidades o ajustes realizado al SICCA, asegurando que se mantengan su dinamismo y facilidad de configuración. • Las soluciones dadas a cada requerimiento técnico o funcional, deben quedar implementadas de tal forma que la captura de datos y despliegues e intercambio de información se pueda efectuar en tiempo real, con los niveles y perfiles de seguridad

actuales.

• Los estándares de programación que sean utilizados durante la mejora deberán ser tratados en reunión entre las partes con el objeto de que estén acordes a los lineamientos, políticas y directivas del Departamento de Comunicaciones (CEDE6) del Ejército Nacional y las necesidades establecidas por la Unidad y que obedezcan a los utilizados en el sistema actual.

Para la construcción de procesos funcionales nuevos resultantes de las actividades propias del mantenimiento, soporte, migración y puesta en Funcionamiento, se debe desarrollar las siguientes fases, las cuales quedarán reflejadas entregando al personal técnico del CIGOA los siguientes productos:

FASE	PRODUCTOS
Especificación	Modelo Funcional
Diseño	Modelo Estructural/Dominio, de datos o clases segun aplique
	Manuales de operación y/o usuario, y Manual de instalación segun aplique
Desarrollo	Manuales técnicos, de Backups con sus procesos de restauraciones y de administración, e inventario de objetos
Pruebas	Plan de pruebas
	Resultados de pruebas
Afinamiento	Los afinamientos que se requieran con base en las especificaciones del Ejército Nacional

Los entregables de cada fase deberán ser entregados al supervisor del contrato en cada entrega realizada por parte del Contratista y estos deben obedecer en contenido a la metodología propuesto y deben ser presentados formalmente como documentos físicos y en forma digital correctamente marcados o etiquetados en todos los casos. Durante la ejecución de la presente especificación técnica deberá presentar al personal técnico del SIGOA o el designado por el Ejército Nacional para su aprobación y posterior tramite de informes el último día hábil de cada mes de las horas consumidas discriminando mantenimientos y soportes en el cual incluirá todas las actividades realizadas en detalle.

Se deberá documentar cada visita realizada como parte del producto de adiciones, modificaciones y/o actualizaciones a las aplicaciones y/o base de Datos requeridas por el personal del CIGOA, la cual deberá ser entregada en forma impresa y/o digital y deben estar en idioma español. Al finalizar cada una de las mejoras o mantenimientos que se realicen al sistema o bases de datos del SICCA, se deberá formalizar la entrega mediante el formato definido por el personal técnico del CIGOA.

Para las mejoras y mantenimientos del software consistentes en mejoras que incluyan la construcción de nuevas funcionalidades durante la ejecución del proyecto, se deberá entregar en medio digital, toda la documentación soporte del mantenimiento, efectuados al sistema SICCA y/o base de datos Fases y productos mínimos de nuevas funcionalidades sobre las aplicaciones existentes Igualmente

	deberá Integrar y dejar en el repositorio, el código fuente del Programa (paquete, procesos y funciones), librerías, gráficas y componentes utilizados en la solución, de tal forma que se garantice que el personal del Ejército Nacional administrará y operará el Sistema, tenga autonomía para realizar las actividades a su cargo. Toda la documentación generada en el desarrollo del proyecto, deberá ser remitida al personal técnico del CIGOA en el momento de su elaboración, en la forma y formato que este determine. En todo momento, el personal técnico del SIGOA podrá requerir las explicaciones adicionales de la documentación, según estime necesario, para garantizar la correcta transferencia de conocimientos. Dichas sesiones se realizarán en los lugares que se destinen de común acuerdo. El tiempo empleado en la realización de los documentos que se relacionan en este numeral no será contabilizado dentro de las actividades y horas de ejecución del proyecto.
	PROPIEDAD INTELECTUAL: El desarrollo de nuevas funcionalidades resultantes de las actividades del mantenimiento del software, resultantes del proceso será de propiedad intelectual del División de Aviación Asalto Aéreo- DAVAA, por lo tanto se deberá entregar el código fuente de la solución como la propiedad intelectual del mismo cediendo todos los derechos a la DAVAA renunciando a la utilización de la información y los productos entregados. Así mismo, los derechos de autor del código fuente y los ejecutables derivados del soporte y mantenimiento que incluyan modificación o adición de funcionalidades en el sistema SICCA del División de Aviación Asalto Aéreo- DAVAA. **LICENCIAMIENTO:** Se deberán utilizar las herramientas que tiene licenciadas el Ejército Nacional para el cumplimiento de los servicios ofrecidos, o las requeridas para el cumplimiento de los nuevos desarrollos o funcionalidades como cumplimiento al soporte, mantenimiento, migración y puesta en funcionamiento, sin que esto genere costos adicionales para la Unidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA cumplirá el objeto del contrato con M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, libre de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva la facultad de rechazar los servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO LEY 816: De acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo Definitivo, el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo y teniendo en cuenta que mediante la manifestación hecha por el contratista en calidad de oferente mediante la suscripción del "FORMULARIO DE PROTECCIÓN NACIONAL-LEY 816", el contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el contrato bajo la condición presentada de conformidad con los datos consignados en este.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 **hasta el día veintinueve (29) de diciembre del 2025.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere:

A) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto
B) realización del registro presupuestal
C) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega del mismo se hará en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Campo Aéreo General Jose Joaquín Matallana Bermúdez, edificio CACSA II, Segundo Piso, Datacenter CIGOA. Centro de costos 3R23000301D3DAVAA.

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA: La vigencia del contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más (trámites administrativos para la liquidación).

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica ampara lo siguiente:

- Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
- Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido.
- El hardware y software suministrado tendrá garantía de 1 año a partir del recibido a satisfacción del objeto contratado por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, se aclara que la garantía y soporte de los equipos debe ser prestado directamente por el fabricante del hardware.
- HORARIO DEL SERVICIO: En horario 7x24 (7 días a la semana las 24 horas del día) durante la vigencia de la garantía.
- TIPO DE ATENCIÓN: El servicio será prestado en sitio a y/o remotamente a través de herramientas WEB online; de acuerdo con los tiempos de respuesta. Para ello el contratista deberá contar con un sistema de ayuda que permita llevar gestión de los casos reportados.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista deberá certificarse por escrito en documento independiente, el servicio de soporte deberá ser atendido directamente por el contratista en un máximo de 4 horas a través de una línea telefónica, servicio de correo

electrónico o en forma remota. El servicio de soporte debe ser atendido las 24 horas del día, los siete días de la semana, los 365 días del año, después de haber reportado el incidente no se da solución al mismo de manera remota o el personal en sitio no ha podido solucionar la falla, el contratista deberá enviar personal técnico especializado al sitio.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la siguiente garantía única de cumplimiento dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

TIPO DE RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los servicios.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTE. EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA. Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los

valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas. **PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA** será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. **PARAGRAFO SEXTO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** - El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL –

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **PARAGRAFO OCTAVO.** -En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

CLÁUSULA DECIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la dirección: Calle 136 #59A-43 Torre 1 Apto 903, Bogotá, Teléfono: 321 3457425, Email: ingenieria@intecmolab.com; las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN- Aeropuerto el Dorado puerta No. 6 vía CATAM, Hangar 19, Nueva zona de Aviación, E-mail: cenacaviacionejercito@gmail.com. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del contrato, retrasando la entrega de este, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las

consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A).** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B).** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C).** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D).** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E).** En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento del contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: El contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 **previo a la actuación por vía judicial,** las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda de este anexo. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN), podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del contrato será él señor **TENIENTE CORONEL JOHN FREDY LÓPEZ ROJAS,** quien ostenta el cargo de **OFICIAL SOPORTE CIGOA** y/o quien haga las veces en el cargo, los datos de contacto del supervisor son: correo electrónico: john.lopezro@ejercito.mil.co, celular: 3209628752, quien fue debidamente nombrado mediante a través de la **RESOLUCIÓN No 20251800154698 76 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025,** de igual manera, las condiciones de la supervisión atienden a lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución N° 4130 del 16 de Junio de 2022, Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", modificada parcialmente por la Resolución N°. 4213 del 13 de octubre 2023; la precitada resolución de nombramiento y las disposiciones referidas en el presente contrato. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un

plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el contrato. **D)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato. **E)** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas **F)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **G)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN la información que le requiera. **H)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **I)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma SECOP II, para lo cual deberá coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente. **2.)** El supervisor del contrato no podrá requerir mayores cantidades a las de la necesidad de cada ítem y así mismo no podrá usar recursos de un rubro presupuestal para cubrir la necesidad insatisfecha de otro rubro presupuestal. **3).** De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, el Supervisor realizar las diferentes actividades allí descritas con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato **4.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del contrato. **5.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **6.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **7.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **8.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 8.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **9.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **10.)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. • Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC AVIACION cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, las normas en cuanto al trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados, dar cabal cumplimiento al SG-SST, y demás normas aplicables, acorde a los riesgos propios de las actividades a desarrollar por su personal en la ejecución del contrato.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente anexo, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete con:

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC

previstas para el efecto.

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción de los servicios objeto del contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO ÚNICO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el estudio previo **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-253-CENACAVIACION-2025.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que

acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que, si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las

partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y entre los que están: a) Estudios previos y adendas para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-253-CENACAVIACION-2025**. b) El certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que se relacionen con el contrato publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.-. DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes y/o servicios descritos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. – COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. – CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE): De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio

Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en:

- Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor.
- Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA. - CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN. En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

a) Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
b) Anexo Catalogación firmado
c) Fichas técnicas fabricante
d) Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
e) Información fabricante
f) Referencia o número de parte
g) Cámara de comercio – RUT
h) Copia de contrato - Entradas SAP

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación de este, en la plataforma SECOP II.

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

FECHA: diecinueve (19) de diciembre de 2025

NÚMERO DE APROBACIÓN: 480

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO	
CONTRATO	**277-CENACAVIACION-2025**
OBJETO	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA).**
CONTRATANTE	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN NIT-830-039-207-8
CONTRATISTA	**INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT 901.641.091-9 Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR TULIO VALERO JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 1.090.421.408 DE TUNJA.**
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIA Y VALOR DE LOS SIGUIENTES AMPAROS
PÓLIZA No.	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Número de póliza: 33-44-101270751 Fecha de expedición: miércoles, 17 de diciembre de 2025 Fecha aprobación: 19/12/2025 Inicio de vigencia: lunes, 15 de diciembre de 2025 Fin vigencia: viernes, 29 de diciembre de 2028
EMITIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.099.578-6
Póliza No. 33-44-101270751 ANEXO 0	
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES C. CALIDAD DEL SERVICIO	

VALOR TOTAL ASEGURADO	**$ 61.100.000,00**
VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO POR AMPARO	**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** VIGENCIA DESDE: 15/12/2025 VIGENCIA HASTA: 29/06/2026 Valor: $ 28.200.000 **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** VIGENCIA DESDE: 15/12/2025 VIGENCIA HASTA: 29/12/2028 Valor: $ 4.700.000 **C. CALIDAD DEL SERVICIO** VIGENCIA DESDE: 15/12/2025 VIGENCIA HASTA: 29/12/2026 Valor: $ 28.200.000

Por encontrarse expedida conforme al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 277-CENACAVIACION-2025,** se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 numeral 12 y el inciso 2° del art 41 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado
Vigente

Numero de poliza
33-44-101270751

Numero de anexo
0

Fecha de expedición:
miércoles, 17 de diciembre de 2025

Ramo
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

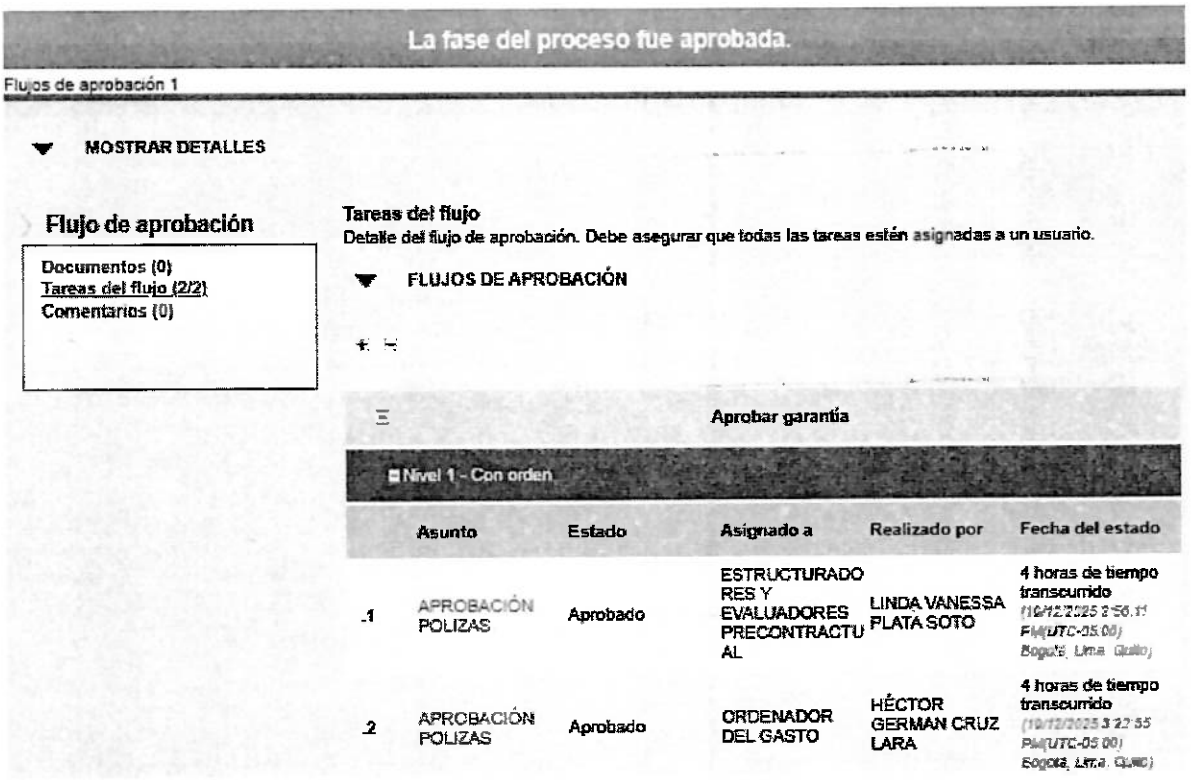
Asegurado:
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION

Tomador:
INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.

Inicio de vigencia:
lunes, 15 de diciembre de 2025

Fin vigencia
viernes, 29 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:
$ 61.100.000,00



La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	APROBACIÓN POLIZAS	Aprobado	ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PRECONTRACTUAL	LINDA VANESSA PLATA SOTO	4 horas de tiempo transcurrido (10/12/2025 3:56:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
2	APROBACIÓN POLIZAS	Aprobado	ORDENADOR DEL GASTO	HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA	4 horas de tiempo transcurrido (10/12/2025 3:22:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

Elaboró: ORIGINAL FIRMADO
ABG. LINDA VANESSA PLATA SOTO
Asesora Jurídica CENAC DE AVIACIÓN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101270751	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	12	2025	15	12	2025	00:00	29	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.	NIT: 901.641.091-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 136 59 A 43 TORRE 1 APARTAMENTO 903	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3213457425

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	NIT: 830.039.207-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA EL DORADO MUELLE INTERNACIONAL VIA CATAM ENTRADA #6	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7456040

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES PARA EL CONTRATO NO. 277-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M D N - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION A REALIZAR DISEÑO DESARROLLO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACION SICCA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO PLIEGO DE CONDICIONES ADENDA EL ANEXO TECNICO Y LA OFERTA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO SAMC-253-CENACAVIACION-2025

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/12/2025	29/06/2026	$28,200,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/12/2025	29/12/2028	$4,700,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/12/2025	29/12/2026	$28,200,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****176,153.00	$ *******8,000.00	$ ******34,989.00	$ **********219,142.00	$ *******61,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AS ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	998288	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-44-101270751

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101270751	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	12	2025	15	12	2025	00:00	29	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.		NIT: 901.641.091-9	
DIRECCIÓN: CALLE 136 59 A 43 TORRE 1 APARTAMENTO 903	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3213457425

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION		NIT: 830.039.207-8	
DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO MUELLE INTERNACIONAL VIA CATAM ENTRADA #6	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7456040

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperInter · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****176,153.00	$ *******8,000.00	$ ******34,989.00	$ **********219,142.00	$ *******61,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AS ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	998288	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100662059090 8 (3900) 000000219142 (96) 20261215

REFERENCIA PAGO: 1100662059090-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101270751, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2025

33-44-101270751

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025519017483626** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3- 2.78

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 19 diciembre de 2025

Intervienen:
T.C JOHN FREDY LÓPEZ ROJAS
Supervisor Contrato No 277-CENACAVIACIÓN-2025
Señor TULIO VALERO JAIMES
Representante Legal INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA SAS

Asunto: ACTA DE INICIO No 277-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)" , CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.

ACTA DE INCIO No 277-CENACAVIACIÓN-2025	
DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 277	277-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 de diciembre 2025
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	"DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)"
FORMA DE PAGO	**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** pagará a la CUENTA AHORROS No. 60100003271 de BANCOLOMBIA, a nombre de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 901.641.091-9, la totalidad del valor del contrato de la siguiente forma: EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma: PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de la prestación del servicio, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

ACTA DE INCIO No 277-CENACAVIACIÓN-2025	
	1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025519017483626** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3- 2.78

ACTA DE INCIO No 277-CENACAVIACIÓN-2025	
	Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentrión de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 5. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**Señor TULIO VALERO JAIMES** Representante Legal de la empresa INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA SAS
SUPERVISOR	**TC. JOHN FREDY LÓPEZ ROJAS** Contrato No 277-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($94.000.000,00)**
CRP	193925 del 12 de diciembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 **hasta el día veintinueve (29) de diciembre del 2025**
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega del mismo se hará en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Campo Aéreo General Jose Joaquín Matallana Bermúdez, edificio CACSA II, Segundo Piso, Datacenter CIGOA. Centro de costos 3R23000301D3DAVAA.
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	N/A
CLÁUSULA OFFSET	N/A

En Bogotá, el día 19 de diciembre de 2025, se reunieron el señor TC. JOHN FREDY LÓPEZ ROJAS , por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato No 277-CENACAVIACIÓN-2025. y la Señor TULIO VALERO JAIMES quien actúa como Representante Legal de INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA SAS , en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio al contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento de la aceptación de oferta que se encuentran disponibles en el aplicativo

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025519017483626** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3- 2.78

ACTA DE INCIO No 277-CENACAVIACIÓN-2025	
CONSTANCIA	
El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.	
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
Señor TULIO VALERO JAIMES Representante Legal de la empresa INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA SAS	**TC. JOHN FREDY LÓPEZ ROJAS** Supervisor contrato No 277-CENACAVIACIÓN-2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025180005928413: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI-B-96.3

Bogotá, DC, 28 de febrero de 2025

Señor Mayor
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Aeropuerto el Dorado puerta 6 Via Catam
Bogotá, D.C.

Asunto: Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Con el presente y de acuerdo a la asignación presupuestal del plan de compras 2025 y previa verificación del sistema, se requiere que esa sección realice la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P), por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, según oficio No. 2025519001685503-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-17.2 del 14-02-2025; así:

TIPO DE GASTO	ARG. INT.	CTA PROG	SUBCUENT A SUBPROG	OBJETO / PROYECTO	ORDINAL	SUBPROY	REC	SITUACIÓN	RUBRO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR INICIAL CDP
A	84	02	02	02	008	002	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN - SICCA	150.000.000 00
TOTAL											150.000.000 00

Atentamente,

Coronel GERMAN CRUZ LARA
Ordenador del Gasto y Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboro: PS. Ruby Lopez
Asesora CENAC AVIACIÓN

Revisó: MEC. Maltes Rueda
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN

V.° B.° TC. Juan Zambrano
Oficial de contratación CENAC AVIACIÓN

CDP 22125

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Via CATAM.
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajena electronica - censcaviacionejercito@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01** **DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE 2025**
	FECHA DEL INFORME: 30 DE DICIEMBRE 2025
CONTRATO Y/O ACUERDO No.277-CENACAVIACIÓN-2025	FECHA FIRMA CONTRATO: 19 DE DICIEMBRE DEL 2025

1. OBJETO DEL CONTRATO: DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA).

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS

N/A

1.2. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA DE IVA
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS								
1	HORAS DE DESARROLLO: teniendo en cuenta los requisitos generales y especificos de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06	HORA	1000	78.991,60	19%	15.008,404	94.000,000	94.000.000,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA								$ 94.000.000,00

1.3 RELACION DE MODIFICATORIO No 1 (ADICIÓN No 1)

N/A

2. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($94.000.000,00)

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS)	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (PESOS)
PRINCIPAL	$94.000.000	N/A	$94.000.000
TOTAL	$94.000.000	N/A	$94.000.000

2.2 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACION No.	FECHA OBLIGACION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
PAGOS TOTAL	2025	$94.000.000					$0	$94.000.000
TOTAL		$94.000.000						$94.000.000

2.3 RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR$
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2025	22125	2025-03-03	193925	2025-12-16	$94.000.000
TOTAL						$94.000.000

3 SITUACIÓN DE ENTREGAS: EL SIGUIENTE ES EL SERVICIO RECIBIDO A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es hasta el 29 de diciembre para la vigencia 2025.

RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION
ENTREGA DE ACUERDO CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No 01776249 de fecha 30/12/2025
FACTURA No FEV 116 de fecha 30/12/2025

RUBRO: DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	**HORAS DE DESARROLLO: teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la especificación técnica No. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-**	**FEV 116**	**1000**	**$ 78.991,60**	**$15.008,404**	**$94.000.000**
SUBTOTAL						**$ 78.991.596**
IVA						**$ 15,008,404**
TOTAL						**$ 94,000,000**

3.1 BALANCE DE BIENES RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

VIGENCIA 2025

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	10	CSF	$94.000.000	0	**$ 94,000,000**	**$ 94,000,000**
TOTAL, RUBRO CRP			$94.000.000	0	**$ 94,000,000**	**$ 94,000,000**

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR
ENTREGA TOTAL	30/12/2025	**$ 94.000.004,00**

NOTA CREDITO NO 1-6		$4,00
TOTAL, BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS		$ 94.000.000
PENDIENTE RECIBIR		$ 0
VALOR INICIAL CONTRATO		$ 94.000.000
VALOR VIGENCIA 2025 – PAGOS TOTAL		$ 94.000.000
VALOR ADICION		$ 0
TOTAL, CONTRATO		$ 94.000.000

4 RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL
Numero de Póliza No 33-44-101270751 ANEXO 0
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. S.A NIT. 860.009.578-6
Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha certificada de aprobación 19 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de aprobación: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	15-DIC-2025	22-JUN-2026	$ 28.200.000,00
Calidad de servicio	15-DIC-2025	29-DIC-2028	$ 4.700.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	15-DIC-2025	22-DIC-2026	$28.200.000,00

5 TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

En mi calidad de Supervisor del Contrato, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento, control y verificación asignadas, dejo constancia de que durante la ejecución contractual se realizaron los trabajos y actividades correspondientes al item establecido en el contrato, conforme al objeto, alcance y condiciones técnicas pactadas.

Verificación de Actividades Ejecutadas
De acuerdo con la información presentada por el contratista y la supervisión realizada, se constató la correcta ejecución de las siguientes actividades principales:

Migración e Instalación del SICCA en el Nuevo Ambiente Tecnológico (EJC)
Se verificó la migración controlada del sistema SICCA al nuevo ambiente tecnológico dispuesto por el Ejército Nacional, incluyendo la instalación de los componentes de backend, frontend y servicios asociados, garantizando la continuidad operativa, la seguridad de la información y la alineación con los lineamientos técnicos institucionales.

Planeación, Copias de Seguridad y Aseguramiento de la Información
Se constató la ejecución de copias de seguridad completas del sistema, abarcando código fuente, configuraciones, componentes críticos y base de datos Oracle, como medida preventiva para la mitigación de riesgos durante el proceso de migración.

Afinamiento por Migración de Base de Datos (Oracle 12c a 19c)
Se validaron los ajustes técnicos realizados a consultas SQL, PL/SQL, procedimientos y funciones, necesarios para garantizar la compatibilidad y estabilidad del sistema bajo la nueva versión de base de datos Oracle 19c.

Pruebas Técnicas y Funcionales
Se verificó la ejecución de pruebas funcionales, técnicas, de integración, rendimiento y seguridad, confirmando el correcto funcionamiento del sistema SICCA en el nuevo entorno tecnológico.

Desarrollo e Implementación de Módulos Funcionales
Se constató la implementación y ajuste de los siguientes módulos y funcionalidades:

- Módulo de Aprobación de Paquete de Vuelo.
- Integración del sistema de mensajería SMS.
- Ajustes a los módulos PET, PIET y PESOP.
- Ajustes funcionales y técnicos al módulo ALSE.
- Fortalecimiento del Tablero de Control.
- Ajustes generales transversales al sistema SICCA.

Estas actividades contribuyeron a mejorar la trazabilidad, control operativo, calidad de la información y toma de decisiones estratégicas.

Cumplimiento del Objeto Contractual
Con base en la supervisión realizada y la revisión del informe presentado, se evidencia que las actividades ejecutadas **se encuentran alineadas con el objeto del contrato**, aportando al fortalecimiento, modernización y estabilidad del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA).

Evaluación del Uso de la Bolsa de Horas
Se verificó que las actividades reportadas fueron ejecutadas bajo el esquema de bolsa de horas establecido contractualmente, observando una distribución coherente, proporcional y técnicamente justificada de las horas, acorde con la complejidad y alcance de cada componente desarrollado.

De acuerdo con el seguimiento realizado, **las actividades reportadas por el contratista fueron efectivamente ejecutadas**, cumplen con los requerimientos técnicos y funcionales establecidos y generan un impacto positivo en la operación del sistema SICCA.

En consecuencia, **se deja constancia de conformidad técnica** respecto a las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado, sin perjuicio de las validaciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

6 AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR CONTRATO	% EJECUCION FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
$94,000,000.00	100%	0%

7 CRONOGRAMA DE EJECUCION

En mi calidad de Supervisor del Contrato, certifico que las actividades objeto del mismo fueron ejecutadas conforme a un cronograma general previamente concertado con la Entidad, el cual fue objeto de seguimiento permanente durante su ejecución.

En desarrollo de la supervisión se verificó que las actividades se realizaron de manera oportuna, coordinada y conforme a las condiciones contractuales establecidas, sin que se presentaran afectaciones a la operación normal de la Entidad, evidenciándose el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

8 NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

En cumplimiento del Contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-253-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto es el DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)", se deja constancia que la totalidad de los ítems y servicios contratados fueron recibidos a entera satisfacción, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y cronograma establecidos en el contrato electrónico de prestación de servicios No. 277-CENACAVIACIÓN-2025.

Así mismo, se verifica que el contratista dio cabal cumplimiento al objeto y alcance del contrato, ejecutando las actividades requeridas de manera oportuna, adecuada y conforme a los lineamientos técnicos exigidos por la Entidad, sin que se presenten observaciones pendientes ni incumplimientos por subsanar.

En consecuencia, se certifica que el contrato cumplió plenamente con el cometido para el cual fue celebrado, quedando habilitado el trámite administrativo correspondiente para los efectos legales y financieros a que haya lugar.

Nota: Se hace la aclaración que la recepción objeto del contrato se realizo en las fechas establecidas del mismo vale resaltar que la factura FEV 114 emitida el dia 29 de diciembre de 2025 presento una diferencia de 4 pesos por lo tanto se hace corrección de las misma el día 30 de diciembre de 205 por medio de la factura FEV 116 junto con la nota crédito NO 1-6 la cual adjunto al presente documento.

9 ANEXOS AL INFORME

- CRP 193925
- Factura No FEV 116 de fecha 30 de diciembre 2025
- Nota crédito No 1-6
- Acta de recibo a satisfacción No 01776249
- Informe de supervisión No 01
- Certificados parafiscales
- planillas parafiscales
- Rut actualizado
- Certificación bancaria
- Cámara de comercio
- Informe de actividades de desarrollo

TC. JOHN FREDY LÓPEZ ROJAS,
Oficial Sistema Integrado de Gestión Operacional de Aviación
Supervisor contrato No. 277-CENACAVIACIÓN-2025
Celular 3209628752

INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 901.641.091-9
CALLE 136 59 A 43 TORRE 1 APARTAMENTO 903
Tel: 3144950836
Bogotá - Colombia
intecmosas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 114

Señores	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION		
NIT	830.039.207-8	**Teléfono**	(601) 2220950
Dirección	AEROPUERTO EL DORADO	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	29/12/2025, 08:34
Expedición	29/12/2025, 15:01
Vencimiento	26/01/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	Horas de desarrollo: Teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/COM-06	1,000.00	78,991.60	15,008,403.36	78,991,596.64

Total items: 1

Valor en Letras:
Noventa y cuatro millones de pesos m/cte

Total Bruto	78,991,596.64
IVA 19%	15,008,403.36
Total a Pagar	94,000,000.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2026-01-26 por $ 94,000,000.00

Observaciones:
#$15-01-03-064;277-CENACAVIACION-2025; Jhon.lopezro@ejercito.mil.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096207729 aprobado en 20250728 prefijo FEV desde el número 101 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa
CUFE: 4c653f0ec1c4795646c294e01315f91953ddf64cd7cbc660f23a0deea931a88b59283ecb637622b2eb6c7c5f27cc95cb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INFORME GERENCIAL
SICCA 2.0

Presentar de manera **consolidada y gerencial** las principales actividades técnicas ejecutadas en el marco del contrato, evidenciando los avances logrados, el impacto operativo sobre el SICCA y el cumplimiento de los requerimientos funcionales y técnicos establecidos por la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA).

Alcance General de la Ejecución

Durante el período evaluado, el contrato permitió:

- Modernizar y fortalecer el SICCA en aspectos operativos, administrativos, de seguridad y trazabilidad.
- Garantizar la continuidad operativa del sistema mediante migración tecnológica controlada.
- Incorporar nuevos módulos estratégicos que optimizan la toma de decisiones, el control documental y la comunicación operativa.
- Mejorar la calidad, estandarización y disponibilidad de la información crítica para la aviación militar.

Actividades Principales Desarrolladas

Migración e Instalación en Nuevo Ambiente Tecnológico (EJC)

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 277-CENACAVIACION-2025, se ejecutó la migración integral, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA) en el nuevo ambiente tecnológico dispuesto por el Ejército Nacional, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información y la modernización de la infraestructura tecnológica que soporta los procesos misionales de la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA).

El nuevo ambiente está conformado por las siguientes **máquinas virtuales con sistema operativo Linux (Ubuntu)**, destinadas a alojar de forma separada y controlada los componentes de **Backend, Frontend y servicios asociados**, bajo criterios de disponibilidad, escalabilidad y seguridad institucional.

NO.	NOMBRE	IP	SO
1	SICCABackend1	172.22.3.241	Ubuntu 24.04.3 LTS
2	SICCAFrontend1	172.22.3.242	Ubuntu 24.04.3 LTS
3	SICCABackend2	172.22.3.243	Ubuntu 24.04.3 LTS
4	SICCAFrontend2	172.22.3.244	Ubuntu 24.04.3 LTS

Planeación y Aseguramiento de la Información

Previo a la migración, se realizó una **fase de planeación técnica y mitigación de riesgos**, en la cual se ejecutaron copias de seguridad completas del sistema, incluyendo:

- Código fuente del aplicativo SICCA.
- Configuraciones de backend y Frontend.
- Registros de operación y componentes críticos.
- Información almacenada en base de datos Oracle.

Migración de Componentes Tecnológicos

Se realizó la migración e instalación controlada de todos los componentes del sistema SICCA en las nuevas máquinas virtuales, incluyendo:

- **Backend:**

- Java 11
- Spring Boot 2.1.6
- JPA 2.2
- Conectividad Oracle JDBC compatible con Oracle 19c

- **Frontend:**
  - React 16.9
  - Redux 7.1.1
  - React Hook Form 4.8.2
- **Componentes transversales:**
  - Librerías, dependencias y configuraciones asociadas
  - Variables de entorno y parámetros de ejecución

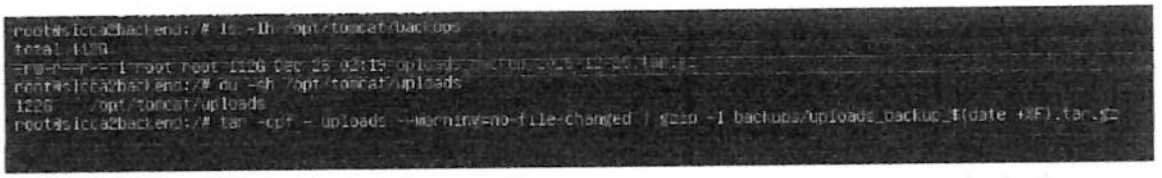
La migración fue realizada asegurando que la arquitectura lógica del sistema permaneciera alineada con los lineamientos técnicos previamente definidos por el Ejército Nacional.

Validación de Integridad de Datos

Una vez finalizada la migración, se ejecutaron procesos de **verificación y validación de integridad de los datos**, con el fin de confirmar que:

- No existieran pérdidas de información.
- No se presentarán duplicidades.
- Los datos conservaran su consistencia y trazabilidad.

Esta validación fue clave para asegurar la confiabilidad de la información operacional y administrativa gestionada por el SICCA.



d) Pruebas Técnicas y Funcionales

Se llevaron a cabo pruebas en el nuevo ambiente tecnológico, abarcando:

- Pruebas funcionales de los módulos principales.
- Pruebas técnicas de integración entre Frontend, backend y base de datos.
- Pruebas de rendimiento y estabilidad.
- Pruebas básicas de seguridad y control de acceso.

Estas pruebas permitieron confirmar el correcto funcionamiento del sistema bajo el nuevo entorno y detectar oportunamente posibles inconsistencias técnicas

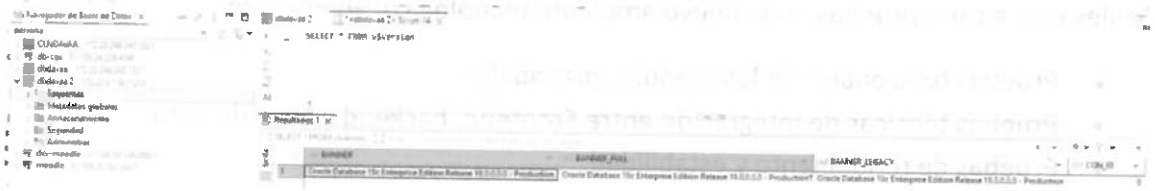


Afinamiento por Migración de Base de Datos (Oracle 12c a 19c)

Como parte del proceso de modernización, se realizaron **ajustes y afinamientos técnicos** derivados del cambio de versión de base de datos Oracle, incluyendo:

- Ajustes a consultas SQL y PL/SQL.
- Revisión y adecuación de procedimientos y funciones.
- Corrección de incompatibilidades asociadas a la versión Oracle 19c.

Estas actividades aseguraron la correcta ejecución de los procesos críticos del SICCA y la estabilidad del sistema tras la migración.



Plan de Remediación y Rollback Seguro

Se definió e implementó un **plan de remediación** para atender posibles fallas críticas durante la migración, contemplando:

- Procedimientos de contingencia.
- Capacidad de retorno (rollback) a la versión anterior del sistema en caso de incidentes mayores.
- Garantía de continuidad del servicio para los usuarios finales.

Este enfoque permitió ejecutar la migración bajo un esquema controlado, alineado con buenas prácticas de gestión de cambios tecnológicos.

Módulo de Aprobación de Paquete de Vuelo

Se diseñó e implementó un módulo orientado a centralizar y automatizar la gestión de aprobación de paquetes de vuelo.

Beneficios clave:

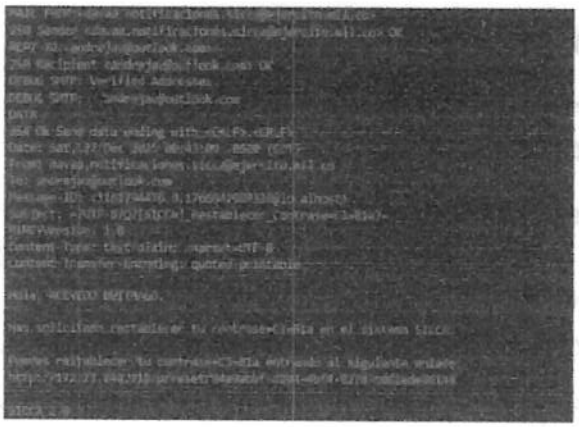
- Flujo de aprobación configurable por roles.
- Trazabilidad completa del proceso (aprobaciones, rechazos y observaciones).
- Notificaciones automáticas en tiempo real.
- Reducción de reprocesos y fortalecimiento del control administrativo.

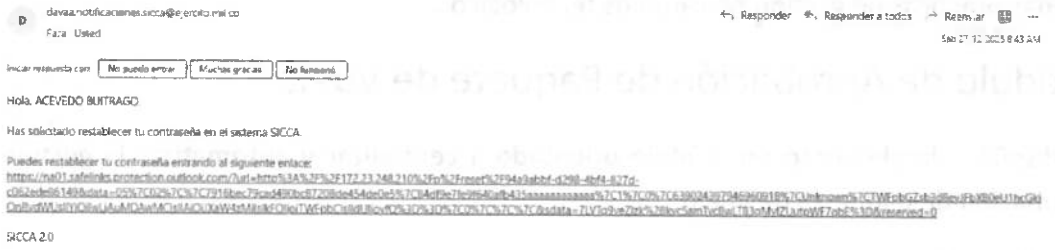
Integración de Sistema de Mensajería SMS

Se implementó un sistema de notificaciones SMS para eventos críticos del SICCA.

Características destacadas:

- Envíos automáticos y programados.
- Entrega en tiempo real (≤ 10 segundos).
- Registro y trazabilidad de mensajes.
- Generación de reportes exportables.





davaa.notificaciones.sicca@ejercito.mil.co
Para: Usted

Responder | Responder a todos | Reenviar

Sáb 27/12/2025 8:43 AM

Iniciar respuesta con: No puedo entrar | Muchas gracias | No funcionó

Hola, ACEVEDO BUITRAGO

Has solicitado restablecer tu contraseña en el sistema SICCA.

Puedes restablecer tu contraseña entrando al siguiente enlace:
https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2F172.23.248.210%2Fn%2Freset%2F94a9abbf-d298-4bf4-827d-c062ede86148&data=05%7C02%7C%7C7916bec79cad490bc8720dde454de0e5%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638024977946960189%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMiIsIkFOIjoiTWFpbCIsIldUIjoyMjM2fQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=7LYJo9veZbnL%2BbvcSemTvcBaLT83oMyfZLatoWF7obE%3D&reserved=0

SICCA 2.0

Características Técnicas y Funcionales Destacadas

- **Envío automático y programado de notificaciones**, activado por eventos del sistema tales como:

Descripcion	Tipo Parámetro
Notificaciones de 'Anotación en Expediente PESOP'	Notificación
Notificaciones de 'Calificación de Control de Vuelo'	Notificación
Notificaciones de 'Certificados Médicos de Vuelo'	Notificación
Notificaciones de 'Creación de Usuario'	Notificación
Notificaciones de 'Ordenes de Vuelo'	Notificación
Notificaciones de 'Recuperación de Contraseña'	Notificación
Notificaciones de 'Solicitud de Autorización'	Notificación

- **Entrega en tiempo real**, con tiempos de despacho promedio **inferiores a 10 segundos**, garantizando la inmediatez de la información hacia los usuarios finales.

Detalle Técnico de la Implementación

Desde el punto de vista técnico, el sistema de mensajería fue integrado en el backend mediante **configuración centralizada**, permitiendo su desacople y fácil administración.

Configuración del servicio de mensajería

El sistema utiliza un servicio externo de mensajería, configurado a través de propiedades del entorno de ejecución, lo que permite:

- Parametrizar el **host del servicio de mensajería**
- Definir el **puerto seguro de comunicación**
- Habilitar mecanismos de **autenticación y cifrado SSL**
- Centralizar el **endpoint de redirección y recuperación.**

Ajustes Funcionales al Módulo de Estandarización (PET, PIET y PESOP)

Como parte del proceso de fortalecimiento y estandarización de los módulos **PET, PIET y PESOP**, se implementó un conjunto de **ajustes funcionales y validaciones de negocio**, orientados a mejorar el control operativo, la coherencia de la información y la trazabilidad de los procesos de evaluación y entrenamiento del personal.

Gestión de Estados Operativos del Personal

Se incorporó un **nuevo estado "Retirado"** para el personal en los módulos PIET y PESOP, el cual:

- No es considerado en procesos activos de evaluación o entrenamiento.
- No impacta indicadores operativos ni métricas activas.
- Es identificado visualmente mediante un **sistema de semáforo**, donde:
  - Rojo: Retirado
  - Amarillo: Suspendido
  - Verde: Activo

VIGENTE

SUSPENDIDO

RETIRADO

Este ajuste permitió una **identificación inmediata del estado operativo del personal**, reduciendo errores de interpretación.

Se implementaron **contadores automáticos** en las vistas de listado de **PET, PIET y PESOP**, permitiendo visualizar en tiempo real:

- Cantidad de personas activas
- Cantidad de personas suspendidas
- Cantidad de personas retiradas

Esto mejoró el **control gerencial y la supervisión operativa** del estado del personal.



Control de Aeronaves Asociadas

Se implementaron validaciones que garantizan que:

- Cada persona tenga **una única aeronave principal.**
- Se permita la asociación de **múltiples aeronaves adicionales**, sin duplicidad de principal.

Este control evita inconsistencias operativas y asegura una **asignación clara de responsabilidades.**

Validación del Listado de Aeronaves Visibles

Se ajustó la lógica de visualización del listado de aeronaves, garantizando que:

- Solo se muestren aeronaves válidas según el contexto del módulo y el rol del usuario.
- Se eviten asociaciones incorrectas o no autorizadas.

Control de Evaluaciones Anuales

Se implementó una validación que:

- Impide que una persona tenga **más de una evaluación dentro del mismo año**.
- Permite la **edición de fechas**, siempre que:
  - No se solapen con otras evaluaciones existentes.
  - Se mantenga la coherencia temporal del historial evaluativo.

Este ajuste asegura la **integridad del proceso evaluativo**.

Fecha Periodo	Periodo T1	Horas T1	Periodo T2	Horas T2	Periodo PAPNIP	Horas PAPNIP	Acciones
01/01/2026	01/01/2026 - 30/06/2026	0	01/07/2026 - 31/12/2026	0	01/10/2026 - 31/12/2026	0	
01/01/2025	01/01/2025 - 30/06/2025	0	01/07/2025 - 31/12/2025	0	01/10/2025 - 31/12/2025	0	

Estandarización de Cursos

En los módulos **PET, PIET y PESOP**, los campos relacionados con cursos fueron ajustados a **listas desplegables**, garantizando:

- Uso de catálogos estandarizados.
- Eliminación de registros inconsistentes o escritos manualmente.
- Homogeneidad en la información registrada.



Inclusión del Campo "Última Semana de Excelencia"

Se agregó el campo **"Última semana de excelencia"** tanto en:

- Formularios de registro
- Vistas de consulta

Validación de Fecha de Nacimiento

Se ajustó el campo de fecha de nacimiento para:

- Exigir una **fecha completa (día, mes y año)**.
- Evitar registros parciales o ambiguos.

Este cambio mejora la **calidad y confiabilidad de la información personal**

Ampliación de Permisos del Rol Estandarizador

Se otorgó al rol **Estandarizador** la capacidad de:

- Eliminar autonomías, bajo controles de rol y permisos.

Esto mejora la **gestión operativa sin comprometer la seguridad del sistema.**

Ampliación del Catálogo de Armas

Se ampliaron las opciones disponibles en la **lista de armas asociadas al personal,** permitiendo:

- Mayor precisión en el registro operativo.
- Adecuación a diferentes perfiles y funciones.



Ampliación del Catálogo de Armas

Se ampliaron las opciones disponibles en la **lista de armas asociadas al personal,** permitiendo:

- Mayor precisión en el registro operativo.
- Adecuación a diferentes perfiles y funciones.

Restricción de Tipos de Persona

Se limitaron las opciones disponibles en el **tipo de persona**, asegurando:

- Uso exclusivo de categorías válidas.
- Reducción de errores de clasificación.

Módulo de Aprobación de Paquete de Vuelo

Se diseñó e implementó un módulo orientado a centralizar y automatizar la gestión de aprobación de paquetes de vuelo.

Beneficios clave:

- Flujo de aprobación configurable por roles.
- Trazabilidad completa del proceso (aprobaciones, rechazos y observaciones).
- Notificaciones automáticas en tiempo real.
- Reducción de reprocesos y fortalecimiento del control administrativo.

Se diseñó e implementó el **Módulo de Aprobación de Paquete de Vuelo** con el objetivo de **centralizar, estructurar y automatizar** el proceso de validación y aprobación de los registros de vuelo, reduciendo reprocesos, errores operativos y aprobaciones informales.

El módulo fue concebido como un **flujo de aprobación por etapas (multi-step),** en el cual cada componente del paquete de vuelo es validado de manera progresiva, garantizando la integridad, coherencia y cumplimiento de los requisitos operativos antes de su aprobación final.

Enfoque Funcional del Módulo

El proceso de aprobación se estructura en **pasos secuenciales**, donde cada etapa valida un aspecto específico del registro de vuelo:

Validación de Fechas

- Verificación de coherencia entre fechas de misión, ejecución y registro.
- Control de solapamientos o inconsistencias temporales.

Validación de Trayectos

- Revisión de los trayectos definidos para el vuelo.
- Validación de origen, destino y rutas intermedias.
- Coherencia entre trayectos y tipo de misión asignada.

Validación de Tiempos de Vuelo

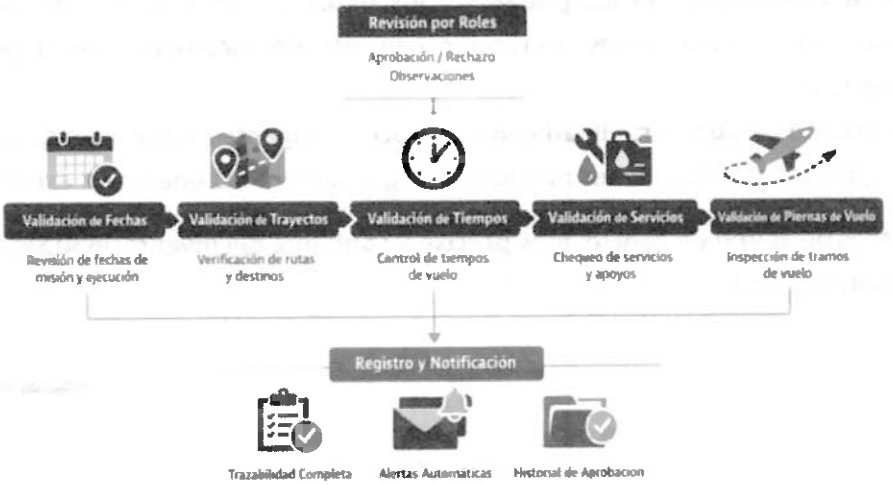
- Verificación de tiempos totales y parciales.
- Consistencia entre horas planificadas y ejecutadas.
- Control de rangos válidos según normativa operativa.

Validación de Servicios Asociados

- Revisión de servicios operativos asociados al vuelo (apoyo, logística, autorizaciones).
- Confirmación de que los servicios requeridos estén correctamente registrados.
- Prevención de omisiones que afecten la operación.

Validación de Piernas de Vuelo

- Análisis detallado de cada pierna del vuelo.
- Coherencia entre trayectos, tiempos y aeronaves asignadas.
- Validación de secuencia y continuidad del plan de vuelo.



Ajustes al Módulo ALSE

El módulo **ALSE (Aviation Life Support Equipment)** es responsable de la **gestión de inventarios**, la **asignación y devolución de materiales** y el **control logístico** de equipos de soporte vital aeronáutico, garantizando la disponibilidad, trazabilidad y correcta documentación de los elementos asignados a los usuarios finales.

En el marco del contrato, se realizaron **ajustes funcionales y técnicos** orientados a optimizar la trazabilidad de la información, mejorar la generación documental y fortalecer la integración del módulo ALSE con otros componentes del sistema **SICCA**.

Ajustes a la Tabla de Inventarios

Se realizaron actualizaciones y optimizaciones sobre la **estructura y lógica de la tabla de inventarios**, con el fin de fortalecer el control de los elementos gestionados por el módulo ALSE.

Las principales mejoras incluyeron:

- **Actualización y optimización de los campos de inventario**, asegurando que la información registrada sea completa, consistente y alineada con los procesos operativos actuales.
- **Garantía de trazabilidad completa de cada elemento**, permitiendo identificar su historial desde el registro inicial, pasando por asignaciones, devoluciones y cambios de estado.

- **Fortalecimiento de la integridad de los datos** en los procesos de asignación y devolución de materiales, reduciendo riesgos de inconsistencias o pérdidas de información.
- **Validación de compatibilidad con los procesos vigentes de gestión de inventarios**, asegurando que los ajustes no afecten negativamente la operación existente.

Estos cambios permiten un **control más preciso y confiable del inventario ALSE**, mejorando la supervisión logística.



Ajustes a la Lógica de Generación de Documentos PDF

Se revisó y optimizó la **lógica de generación de documentos PDF**, fundamentales para el soporte documental de los procesos logísticos del módulo ALSE, tales como comprobantes de asignación, órdenes de entrega y documentos asociados.

Las mejoras implementadas contemplaron:

- **Revisión y corrección de la lógica de generación de documentos**, asegurando que los datos reflejados correspondan fielmente a la información registrada en el sistema.
- **Garantía de coherencia y consistencia de los datos** mostrados en los documentos generados.
- **Estandarización del formato de salida en PDF**, garantizando documentos correctos, legibles y alineados con los estándares institucionales.
- **Mejora en la confiabilidad del soporte documental**, facilitando procesos de auditoría y control.

Ajustes Generales en Módulos Relacionados

Con el fin de asegurar una operación integrada del sistema SICCA, se realizaron ajustes en los **módulos que interactúan con ALSE**, orientados a mejorar la sincronización y reducir redundancias.

Entre las acciones realizadas se destacan:

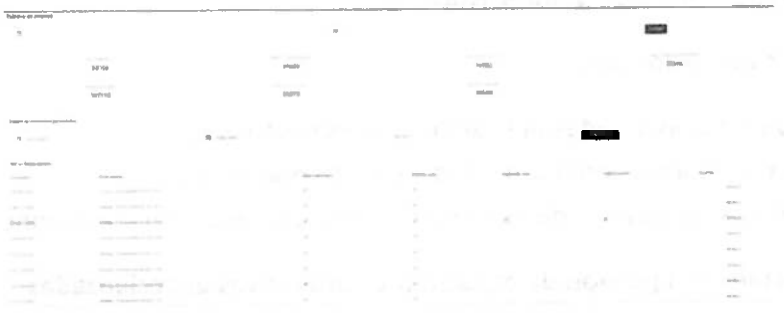
- **Revisión de los puntos de integración entre ALSE y otros módulos**, garantizando el intercambio correcto de información.
- **Minimización de errores de sincronización**, evitando inconsistencias entre inventarios, asignaciones y estados.
- **Reducción de lógica redundante**, optimizando la arquitectura y mejorando la mantenibilidad del sistema.

Estos ajustes fortalecen la **integración transversal del módulo ALSE**, asegurando coherencia operativa dentro del ecosistema SICCA.

Ajustes al Tablero de Control

Se fortaleció el Tablero de Control del sistema SICCA con el objetivo de consolidar, visualizar y analizar información crítica relacionada con las operaciones de vuelo y misiones de apoyo aéreo, permitiendo una toma de decisiones más oportuna, confiable y basada en datos.

El tablero fue diseñado como una herramienta interactiva y configurable, orientada a usuarios estratégicos y operativos, integrando indicadores clave en tiempo real y capacidades de exportación para análisis externo.



Funcionalidad General del Tablero

El tablero de control permite:

- **Visualizar información consolidada de operaciones aéreas**, integrando datos provenientes de diferentes módulos del sistema.
- **Aplicar filtros configurables**, tales como:
  - Rangos de fechas
  - Unidades
  - Tipo de misión
- **Navegar de forma interactiva por los indicadores**, facilitando el análisis comparativo y detallado.
- **Exportar la información en formatos estándar (PDF y Excel)**, permitiendo su uso en informes, presentaciones y procesos de auditoría.

Este enfoque fortalece la **capacidad analítica y la toma de decisiones estratégicas**, al disponer de información clara, confiable y en tiempo real.

Indicadores Específicos Implementados

1. Estadísticas de Pasajeros y Carga

Se implementó un indicador que permite:

- Visualizar el número de pasajeros transportados y la carga movilizada.
- Discriminar la información por misión, aeronave y fecha.
- Analizar el uso de capacidad operativa de las aeronaves.

Este indicador apoya la **evaluación de eficiencia operativa y logística**.

2. Consolidado de Horas con Visores Nocturnos

Se incorporó un indicador que:

- Totaliza las horas voladas utilizando visores nocturnos.
- Clasifica la información por unidad y tipo de operación.
- Permite evaluar el nivel de entrenamiento y operación en condiciones nocturnas.

Este control fortalece la **gestión de capacidades operativas especializadas**.

3. Horas de Apoyo a Entidades Gubernamentales

El tablero consolida las horas de vuelo destinadas al apoyo a entidades gubernamentales y civiles, permitiendo:

- Agrupar la información por divisiones y unidades.
- Analizar el impacto del apoyo aéreo institucional.
- Facilitar la generación de reportes de gestión y rendición de cuentas.

4. Misiones con Bambi Bucket

Se implementó un indicador específico para:

- Misiones de extinción de incendios.
- Registro de la cantidad de eventos ejecutados.
- Cálculo de horas acumuladas.
- Identificación de unidades participantes.

Este indicador permite medir la **capacidad de respuesta ante emergencias ambientales.**

5. Misiones CASEVAC, Evacuación Médica y C-SAR

Se consolidaron indicadores para misiones críticas, incluyendo:

- CASEVAC
- Evacuación médica
- Misiones de Búsqueda y Rescate en Combate (C-SAR)

La información se discrimina por unidad y división, permitiendo evaluar la **respuesta operativa en escenarios de alta prioridad.**

Exportación y Uso de la Información

El tablero incorpora funcionalidades de **exportación de datos a PDF y Excel**, lo que permite:

- Generar informes ejecutivos.
- Compartir información con diferentes niveles de mando.
- Soportar procesos de auditoría y control institucional.

Ajustes Generales al SICCA

Se realizaron **ajustes generales transversales al sistema SICCA**, orientados a **optimizar procesos clave**, fortalecer la lógica de negocio, mejorar la gestión de usuarios y autorizaciones, y robustecer los mecanismos de trazabilidad y control del sistema.

Estos ajustes impactan directamente la **seguridad, confiabilidad, usabilidad y control administrativo** del sistema, alineándolo con buenas prácticas de gestión de sistemas críticos.

Regla de Bloqueo de Tripulantes en Órdenes Fragmentarias

Se diseñó e implementó una **regla de negocio** que bloquea la asignación de tripulantes a nuevas **Órdenes Fragmentarias** cuando estos presentan **dos (2) o más registros de vuelo pendientes de creación o cierre**, siempre que sean responsables directos de dichos registros.

Este control permite:

- Prevenir acumulación de registros incompletos.
- Reducir inconsistencias en la información operativa.
- Forzar el cierre oportuno de registros de vuelo.
- Fortalecer la disciplina operativa y administrativa.

Este ajuste mejora el **control del ciclo de vida de los registros de vuelo**.

2. Ajustes en el Proceso de Creación y Edición de Usuarios

Se amplió el formulario de **creación y edición de usuarios**, incorporando información adicional que permite:

- Ubicar y agrupar usuarios de forma estructurada.
- Facilitar procesos de filtrado, segmentación y asignación en diferentes módulos del sistema.
- Mejorar la administración de usuarios a nivel operativo y jerárquico.

Esta información adicional fortalece la **gestión de identidades y accesos** dentro del SICCA.

3. Ajustes al Módulo de Autorizaciones y Parametrización de Campos Editables

Se implementó un **modelo de autorización granular por campo**, permitiendo definir con precisión:

- Qué campos de un registro pueden ser editados.
- Qué campos deben permanecer solo en modo lectura (read-only).
- Qué usuarios o roles están autorizados a realizar modificaciones específicas.

En la interfaz de usuario:

- Los campos **no autorizados** se muestran como bloqueados.
- Los campos **autorizados** se habilitan para edición y se guardan correctamente.

En el backend:

- Se valida que únicamente se modifiquen campos autorizados.
- Se rechazan automáticamente cambios no permitidos.
- Se registra el evento para efectos de auditoría.

Interfaz administrativa:

Se habilitó una interfaz para:

- Seleccionar campos editables por autorización.
- Mantener un **histórico de autorizaciones**, incluyendo:
  - Campo autorizado
  - Usuario autorizado
  - Fecha
  - Responsable que otorgó la autorización

Este ajuste fortalece significativamente la **seguridad, trazabilidad y control de cambios del sistema**.

4. Ajustes en la Exportación de Documentación

Se mejoró el proceso de **exportación de información y documentación**, incorporando:

- Mayor nivel de detalle sobre documentación pendiente.
- Mejor trazabilidad del estado de los registros.
- Información más clara para procesos de seguimiento y auditoría.

Este ajuste reduce reprocesos y facilita la **gestión documental y el control administrativo**.

Distribución de Horas de Desarrollo

Las actividades descritas en los apartados anteriores fueron planificadas, ejecutadas y controladas bajo un esquema de **bolsa de horas de desarrollo**, conforme a lo establecido en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 277-CENACAVIACION-2025**, el cual contempla la ejecución de hasta **1.000 horas** destinadas al diseño, desarrollo, soporte, mantenimiento y ajustes del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA).

La distribución de dichas horas se realizó atendiendo criterios técnicos, operativos y de complejidad funcional, priorizando la continuidad del servicio, la mitigación de riesgos tecnológicos y el fortalecimiento de los procesos misionales de la División de Aviación Asalto Aéreo (DAVAA). Así mismo, se incluyeron actividades transversales indispensables para garantizar la correcta operación del sistema, tales como pruebas integrales, estabilización, documentación y gestión técnicas del contrato.

En este sentido, la asignación de horas refleja de manera proporcional el esfuerzo requerido por cada componente, asegurando el **cumplimiento del objeto contractual**, el aprovechamiento eficiente de los recursos y la entrega de resultados alineados con los requerimientos funcionales y técnicos definidos por la Entidad Contratante.

A continuación, se presenta el cuadro consolidado de distribución de las **1.000 horas de desarrollo**, correspondiente a las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Ítem	Actividad / Componente	Descripción resumida	Horas
1	**Migración e instalación SICCA (EJC)**	Planeación, backups, migración a nuevas VM, pruebas, afinamiento Oracle 12c → 19c, rollback	**200**
2	**Módulo Aprobación de Paquete de Vuelo**	Diseño, desarrollo, validaciones por etapas, roles, trazabilidad, pruebas	**180**
3	**Integración Sistema de Mensajería SMS**	Integración backend, parametrización, trazabilidad, reportes	**80**

4	**Ajustes Módulo de Estandarización (PET / PIET / PESOP)**	Formularios, reglas de negocio, validaciones, estados, exportes PDF	**160**
5	**Ajustes Módulo ALSE**	Inventarios, trazabilidad, lógica documental PDF, integración	**100**
6	**Ajustes Tablero de Control**	Indicadores, filtros, analítica, exportes PDF/Excel	**100**
7	**Ajustes Generales SICCA (reglas, autorizaciones, usuarios)**	Lógica transversal, control de permisos, bloqueo de tripulantes	**90**
8	**Pruebas integrales y estabilización**	Pruebas funcionales, regresión, validaciones cruzadas	**70**
9	**Documentación técnica y funcional**	Manuales, guías técnicas, soporte a supervisor	**50**
10	**Gestión técnica del contrato (transversal)**	Análisis, reuniones técnicas, seguimiento, soporte a supervisión	**20**
—	**TOTAL, GENERAL**		**1.000**

Atentamente,

TULIO VALERO JAIMES
REPRESENTE LEGAL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S
C.C. NO. 1.090.421.408

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025519040614683**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D3-OPS-17.2

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2025

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

Como supervisor del contrato No 277-CENACAVIACION-2025, se procede a verificar la obligatoriedad de la empresa contratista, relacionada en la obligación de aportar o no la planilla de aportes parafiscales (Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Condición del contratista:

Empresa Nacional: _____
Empresa Extranjera con sucursal en Colombia: __X__
Empresa Extranjera: _____

De esta manera, y teniendo como soporte la misma normatividad colombiana, la empresa contratista se encuentra obligada al pago de planilla de parafiscales, toda vez, que es una empresa **NACIONAL y/o EMPRESA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Atentamente;

Teniente Coronel JOHN FREDY LOPEZ ROJAS
Supervisor del Contrato No 277-CENACAVIACIÓN-2025

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901641091	9	INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 136 59 A 43 T 1 APTO 903	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5702312	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12		9496661874	E	2025/12/22			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$683,400	$0	$0	$683,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$455,600	$0	$0	$455,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$22,500	$0	$0	$22,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$22,500	$0	$0	$22,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$171,000	$0	$0	$171,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	$171,000	$0	$0	$171,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$534,000	$0	$0	$534,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$356,000	$0	$0	$356,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$128,400	$0	$0	$128,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$128,400	$0	$0	$128,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$85,500	$0	$0	$85,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$85,500	$0	$0	$85,500
TOTAL				3	$1,624,800	$0	$0	$1,624,800

2025/12/19 11:52 AM

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

19 Dic 2025 11:51
NIT: 901641091
Usuario: VALENTINA BERMUDEZ DIAZ

Pago exitoso
CUS 2022049455

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
181.53.99.141

Fecha
19 Dic 2025 11:51

Referencia 2
NIT

Número de factura
9496661874

Referencia 3
901641091

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9496661874

Valor del Pago
$1.624.800

Número de comprobante
9496661874

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 3271**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **TULIO VALERO JAIMES** y/o Contador Público **JEFERSON ALDAIR HERNANDEZ JAIMES** de **INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA SAS** identificada con **Nit: 901641091-9**, se permiten certificar que la mencionada Sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, razón por la cual la referida Sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

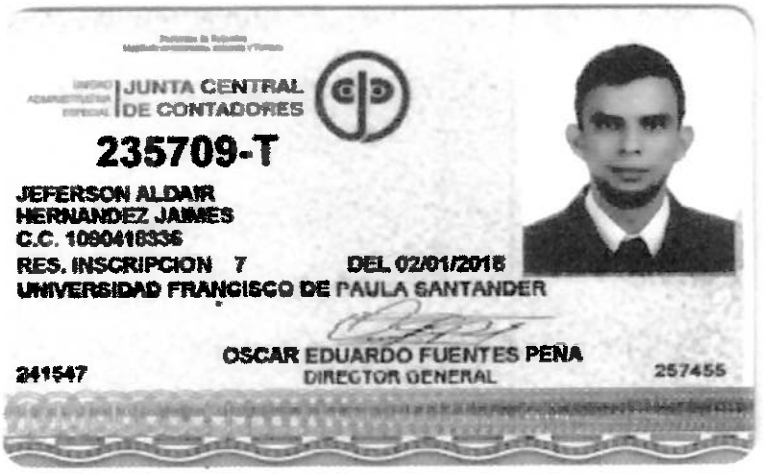
Dado en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de Diciembre del 2025.

TULIO VALERO JAIMES
C.C. 1.090.421.408
Representante Legal

JEFERSON ALDAIR HERNANDEZ JAIMES
C.C. 1.090.418.336
Contador Público
T.P. No: 235709 – T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.090.418.336
HERNANDEZ JAIMES
APELLIDOS
JEFERSON ALDAIR
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1990
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-MAY-2008 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
235709-T
JEFERSON ALDAIR
HERNANDEZ JAIMES
C.C. 1090418336
RES. INSCRIPCION 7 DEL 02/01/2015
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
241547
257455

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B179AB3B811A5CE4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEFERSON ALDAIR HERNANDEZ JAIMES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090418336 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 235709-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223506297

(415)7707212489984(8020) 000014122350629 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 1 0 9 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 22 64

42. Correo electrónico administrativa@intecmolab.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 4 5 7 4 2 5	3 1 4 4 8 8 8 5 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 2 2 0 9 3 0	6 2 0 2	2 0 2 2 0 4 1 9	4 6 5 1	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALERO JAIMES TULIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-12-2025 12:22:09PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223506297

(415)7707212489984(8020) 000014122350629 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 1 0 9 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 2 1 0 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 0 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 5 9 2 3 0 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223506297

(415)7707212489984(8020) 000014122350629 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 1 0 9 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 2 1 4 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALERO		TULIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Viernes, 26 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOM identificado(a) con NIT 901641091, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60100003271	2022/12/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia